

0237



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº1-50-2012

EXENTA

AUTORIZA AL SR. CRISTIÁN ESTADES, LA CAPTURA DE THAUMASTURA CORA CON FINES CIENTIFICOS.

SANTIAGO,

02 ABR 2012

1790

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 20 de marzo de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Cristian Estades, RUT Nº 9.982.595-2, con domicilio en Departamento de Manejo de Recursos Forestales de la Universidad de Chile, calle Sta. Rosa 11315, La Pintana, Región Metropolitana, la captura de *Thaumastura cora* bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de *Thaumastura cora* mediante captura redes niebla, en los siguientes sectores de la región de Arica, Valle de Azapa, Valle de Vitor, Valle de Codpa y Valle de Camarones, desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de abril del 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados, una vez identificados y marcados, mediante anillo metálico, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a una hora de captura.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

482600





Para las capturas se autoriza además la participación de María Angélica Vukasovic Flores, Rut: 12.659.589-1, Sandra Uribe Miranda, Rut: 13.681.863-5, Javiera I. Pantoja Pozo, Rut: 16.354.400-8; Ilenia Lazzoni Traversaro, Rut: 22.037.374-6, Wouter Frederik Dirk van Dongen, Rut: 22.251.389-8

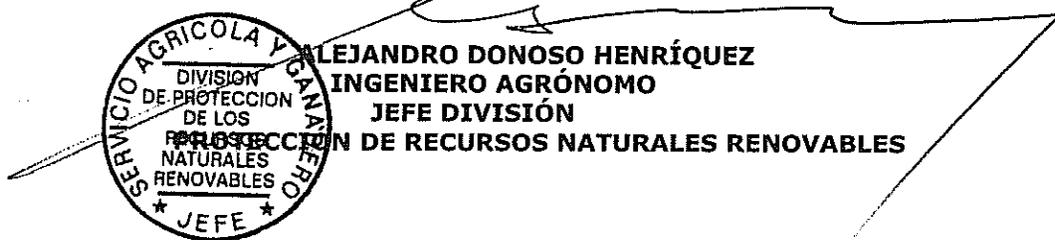
TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, XV Región de Arica y Parinacota (58-251910) y al mail del encargado de R.N.R victor.valdivia@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristian Estades deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG correspondientes y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CGC/GAR/SSG
DISTRIBUCIÓN:

Directores/as Regionales SAG Regiones de Arica y Parinacota
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl